

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32573

19/01/2021

81707

AUTOR/A: RUEDA PERELLÓ, Patricia (GVOX); BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); RODRÍGUEZ ALMEIDA, Andrés Alberto (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que como resultado de las intensas negociaciones de la reunión del Consejo en Bruselas de julio de 2020, España logró una preasignación de unos 72.720 millones de euros en transferencias con cargo al Instrumento de Recuperación de la Unión Europea (o iniciativa NextGenerationEU), cuyo Reglamento puede consultarse en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32020R2094&from=ES>

Esta previsión se ha visto incrementada en 5.000 millones de euros tras el acuerdo alcanzado en diciembre de 2020 por la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeo en la negociación de los reglamentos sectoriales.

La iniciativa NextGeneration EU y dentro de ella, la cuantía alcanzada por nuestro país, permitirá reparar los daños económicos y sociales inmediatos causados por la pandemia del coronavirus e impulsar la recuperación y la modernización en la era postCOVID.

La financiación de dicha iniciativa se llevará a cabo a través de dos instrumentos principales:

1. El Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, con una asignación estimada para España de 64.300 millones de euros y cuya propuesta de Reglamento puede consultarse en:



[https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020PC0408R\(02\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:52020PC0408R(02))

2. REACT-EU (Reactiva Europa), con una asignación estimada para España de unos 12.400 millones de euros, y cuya propuesta de Reglamento puede consultarse en:

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A52020PC0451>.

A ello hay que añadir un tercer elemento de financiación, la política de cohesión tradicional, dentro del Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

La voluntad del Gobierno de afrontar la tarea de programación de todos estos Fondos de manera coordinada y en cogobernanza con las Comunidades Autónomas.

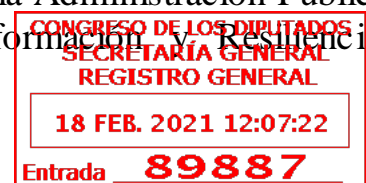
En lo que se refiere al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, cuyo Reglamento acaba de ser aprobado por el pleno del Parlamento Europeo el 10 de febrero, la participación en el mismo requiere de una clarificación previa, más exhaustiva, por parte de la Comisión Europea, de los requisitos técnicos que ha de cumplir el Plan Nacional de Recuperación y Resiliencia que debe articular la utilización de sus fondos. El Gobierno está trabajando intensamente en la elaboración de dicho Plan. Una primera aproximación de las líneas económicas fundamentales que servirán de armazón al mismo fue presentada por el Presidente del Gobierno en octubre de 2020 bajo el título “España puede”. El Plan se puede consultar en el siguiente enlace:

https://www.lamoncloa.gob.es/presidente/actividades/Documents/2020/07102020_PlanRecuperacion.pdf

Además, al objeto de garantizar el interés general de España y sus regiones, y optimizar la asignación y absorción de los Fondos Europeos, se han puesto en marcha dos iniciativas:

El Real Decreto 1182/2020 (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/31/pdfs/BOE-A-2020-17345.pdf>), que ha creado la Secretaría General de Fondos Europeos, del Ministerio de Hacienda, designándola como autoridad responsable ante las instituciones europeas y nacionales, que llevará a cabo la labor de coordinación necesaria con el resto de Ministerios, las CCAA y las EELL en relación con los Fondos Europeos.

El Real Decreto-ley 36/2020 (<https://www.boe.es/boe/dias/2020/12/31/pdfs/BOE-A-2020-17340.pdf>), mediante el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,





acometiendo reformas en la normativa y en los procedimientos e instrumentos de gestión pública al objeto de responder al desafío que plantea la ejecución de proyectos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación, sin disminuir sus obligaciones de control y salvaguardando el interés general.

Madrid, 18 de febrero de 2021